



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

Antigua y Barbuda
Argentina
Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Grenada
Guatemala
Guyana
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
San Kitts y Nevis
Santa Lucía
San Vicente y las Granadinas
Suriname
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

SAP/OE-502/13
6 de junio de 2013

Su Excelencia
Jorge Tuto Quiroga
Ex Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a vuestra Excelencia para acusar recibo de sus comunicaciones del 26 de febrero, 20 de marzo y 30 de Abril de 2013 en las cuales se refiere a la habilitación por tercera ocasión de la candidatura presidencial del Presidente Evo Morales.

Como Vuestra Excelencia conoce, la Carta de la OEA incluye, entre los propósitos esenciales de la Organización, la promoción y consolidación de la democracia representativa, siempre dentro del respeto al principio de no intervención.

En consecuencia, la Organización no tiene protestad para opinar sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley presentados por una determinada bancada en el Poder Legislativo de cualquiera de nuestros Estados miembros, ni puede pronunciarse sobre una decisión adoptada por el órgano al que la Constitución atribuye el poder de interpretar las normas.

Consultado sobre el proyecto de ley presentado, el Tribunal Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia definió su posición sobre los alcances del artículo 168 y del segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la Nueva Constitución de Bolivia. Según la declaración de dicho Tribunal (DCP 0003/2013, artículo 4) del 25 de abril de 2013, se tomará en cuenta a los efectos del cómputo de los nuevos períodos de función presidencial los mandatos anteriores, pero únicamente posteriores al 22 de enero de 2010, fecha en que el Primer Mandatario, Evo Morales, asume la presidencia de acuerdo a la Nueva Constitución.



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

De otro lado, debo expresar que es efectivo que y consta en el Informe de nuestros observadores del proceso que condujo a la aprobación de la nueva Constitución que, en lo que toca a la reelección presidencial, la decisión del Tribunal ofrece una interpretación del texto constitucional vigente que se aparta de aquella prevaleciente durante la negociación política que precedió a la aprobación de dicha Nueva Constitución.

En esa discusión, el tema de la inclusión del período que en ese momento servía el Presidente Evo Morales, fue parte de la negociación, mencionado por todas las partes. Los acuerdos en los que se tradujo esa negociación fueron alcanzados en presencia de representantes de la comunidad internacional—incluyendo el Dr. Raúl Lago, enviado especial de esta Secretaría General para la ocasión—y fueron públicamente endosados por el Presidente Evo Morales.

La Secretaría General de la OEA (SG-OEA) toma nota de su preocupación y estará atenta al desarrollo de los eventos políticos en Bolivia.

Hago propicia la ocasión para expresar a vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kevin Casas-Zamora", written over a large, stylized circular flourish.

Dr. Kevin Casas-Zamora
Secretario de Asuntos Políticos